executada ni se cobre della la cantidad
que pareciere auerse llevado del dho ynpuesto
a los vos de la cibdad de murcia pues esta cibdad
esta presta de mandar los restituyr a las per
sonas y a cada vna dellas que ligitimamente pa
reciere por cartas de pago a ver pagado algunos
mrs y no de otra manera pues el yntento de
la dha real exa. y el desta cibdad es que los dhos mrs
se restituyan a las propias personas que los
an pagado y en esta conformidad haga las
demas diligencias que sobrello convengan que
para ello le dieron poder y comision en forma y
que el mayordomo pague por su cedula lo que
en ello se gastare y que el mayordomo desta
cibdad no pague ningunos mrs del dho ynpuesto
a ninguna persona sino fuere con la justificacion
dha y no de otra manera

V la cibdad dixo que a venido a su noticia que Juº Sancho
de melgar vº de la cibdad de murcia y escriuº de sacas
deste obpado pretende tener derº a la escrivania de
sacas y cosas vedadas que esta cibdad tiene resuelto
comprar a su mgt y que sobrello tiene previlegios y
papeles litigados con pedro negrete ayuda de ca
mara de su mgt y Juº de saravia vltimos poseedores
del dho oficio y porque esta cibdad no quiere
comprar cosa alguna con pleyto puestantos pueden resul
tar en caso que su mgt les haga titulo de venta del dho
oficio acordaron que juntamente con lo que
acerca de la compra deste oficio esta cibdad tiene acor
dado de escrevir a su mgt se advierta desta dificultad
y juntamente con las demas condiciones se su
plique a su mgt que en caso que el dho Juº Sancho de mel
gar vº otro qualquiera en su nombre o por particular
ynteres suyo pretendiere algun derº cerca